



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 01-02-2018
--	-----------------------------------	--

**REGLAMENTO DE BECAS
HUELLA GRANCOLOMBIANA**

1. DEFINICIONES	3
1.1. PROGRAMA DE BECAS:	3
1.2. MESA DE TRABAJO OTORGAMIENTO DE BECAS:	3
1.3. BECA:	3
1.4. BECARIO:	4
1.5. PLAN HUELLA:	4
1.6. SERVICIO SOCIAL - HORAS BECA:	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDADES	5
3.1. RESPONSABILIDADES DEL MESA DE TRABAJO OTORGAMIENTO DE BECAS:	5
3.2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:	5
3.3. RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO PLAN HUELLA:	6
3.4. RESPONSABILIDADES DEL ASISTENTE DEL PROGRAMA DE BECAS:	7
3.5. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:	7
4. CRITERIOS	8
4.1. CRITERIOS GENERALES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE BECAS DEL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	8
4.2. CRITERIOS DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN, OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE BECAS	8
4.3. ASPECTOS FINANCIEROS	10
5. TIPOS DE BECA	11
5.1. BECA ESTUDIANTES	11
5.2. BECA COLABORADORES	12
5.3. BECA HUELLA GRANCOLOMBIANA – CONVENIOS	12
5.4. BECA MONITORIAS	12
5.5. BECA CPG - COOPERACIÓN	12
6. MONTOS DE LAS BECAS	12
7. DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE LAS BECAS	13
7.1. BECA ESTUDIANTES	13



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

7.1.1. BECA ESPECIAL.....	13
7.1.2. EXCELENCIAS ACADÉMICAS	14
7.1.3. BECA LOGROS Y REPRESENTANTES	15
7.1.4. BECA MINORÍAS.....	16
7.1.5. BECA – RED ILUMNO.....	17
7.1.6. BECA HUELLA 500.....	18
7.1.7. BECA PARA FAMILIARES DE EMPLEADOS DEL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO Y FAMILIARES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS EN OUTSOURCING	20
7.2. BECA COLABORADORES.....	22
7.2.1. BECA COLABORADORES POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO Y EMPLEADOS DE EMPRESAS EN OUTSOURCING.....	23
7.3. BECA HUELLA GRANCOLOMBIANA – CONVENIOS	24
7.4. BECA MONITORIAS	26
7.4.1. BECA MONITORIAS	26
7.5. BECA CPG - COOPERACIÓN	28
8. OBLIGACIONES DEL BECADO	28
9. HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL	29
9.1. TIPOS DE BECA VINCULADAS A HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL	29
9.2. PERÍODOS DE ASISTENCIA A HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL.....	29
9.3. CLASIFICACIONES DE LOS PERÍODOS DE ASISTENCIA A HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL	30
9.4. TIEMPO HORAS BECA	30
10. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA BECA	30
11. RECLAMOS O SOLICITUDES	31
VIGENCIA Y APROBACIÓN	32



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

1. DEFINICIONES

1.1. PROGRAMA DE BECAS:

Es el mecanismo mediante el cual se estimula la excelencia académica, los logros deportivos, académicos y culturales, a través de alianzas estratégicas con fundaciones y empresas que posibiliten el acceso a la educación superior y se disminuyan las limitaciones económicas.

Los propósitos principales del Programa de Becas Huella Grancolombiana de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano son:

- Promover el derecho a la educación superior apoyando especialmente a aquellas personas con dificultades económicas y con méritos académicos.
- Incentivar los proyectos sociales del país y dar cumplimiento a los requerimientos del Estado Colombiano a través de las becas, lo que contribuye a la construcción de tejido social.
- Contribuir al crecimiento de las regiones colombianas a través de programas de educación virtual y proyectos de desarrollo social.

1.2. MESA DE TRABAJO OTORGAMIENTO DE BECAS:

Es el grupo colegiado de directivos, académicos y administrativos de la Institución, a quienes les corresponde analizar los casos de los postulantes para beca y su respectivo otorgamiento por cada periodo académico. La Mesa de trabajo de otorgamiento de Becas está integrado por:

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo y Financiero
Decano de Registro y Control
Gerente de Gestión Humana
Director de Administración de Personal
Director de Responsabilidad Social

1.3. BECA:

Es un auxilio educativo que se otorga semestralmente, con la exención del pago total o de un porcentaje del valor de la matrícula.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

1.4. BECARIO:

Es aquella persona que ha sido designada como beneficiaria de una beca para solventar el pago de su matrícula financiera, en un determinado programa académico y con el previo cumplimiento de los requisitos a lugar.

1.5. PLAN HUELLA:

Es el equipo de psicólogos que brinda apoyo, acompañamiento individual y orientación a los postulantes al programa de becas, a través de entrevistas, visitas domiciliarias y aplicaciones de pruebas.

Este desarrolla un sistema de seguimiento académico y personal a los estudiantes que son parte del programa de becas y monitorías y que presentan dificultades psicosociales, en donde se identifican los riesgos de la pérdida de la beca para semestres posteriores mediante el seguimiento a sus condiciones académicas, económicas y familiares, a través de un trato cálido, generoso y auténtico.

Criterios de seguimiento:

1. Estudiantes con bajo rendimiento académico.
2. Identificación de riesgo psicosocial.
3. Remisión a tutorías y asesoría extra clase.

1.6. SERVICIO SOCIAL - HORAS BECA:

Actividades extra clase que realizan los becarios con porcentajes iguales o superiores al 50%. Dichas actividades se realizan durante cinco (5) horas a la semana, en el transcurso del semestre becado, brindando apoyo a las dependencias de la Institución.

El servicio social implementado por el programa de becas busca desarrollar en los estudiantes habilidades en el ámbito empresarial y en su formación integral.

2. ALCANCE

El procedimiento descrito en este documento determina las condiciones y requisitos para la solicitud y aprobación de la beca de los estudiantes activos, aspirantes docentes y personal administrativo para adelantar estudios superiores en la Institución. Abarca desde la solicitud, estudio y posterior asignación de la beca de todos los programas académicos de la Institución,



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

en las modalidades presencial y virtual, hasta el seguimiento académico y personal desde "Plan Huella".

3. RESPONSABILIDADES

3.1. RESPONSABILIDADES DEL MESA DE TRABAJO OTORGAMIENTO DE BECAS:

- a) Establecer los criterios generales para la asignación de las modalidades de becas que se establecen en este documento.
- b) Estudiar las solicitudes de becas realizadas por los estudiantes y responderlas de acuerdo con lo establecido en este procedimiento.
- c) Determinar el monto de la beca que se asigne a cada estudiante.
- d) Autorizar y condicionar las solicitudes de asignación o renovación de las becas de los estudiantes, cuando por motivos especiales no se cumplan los requisitos exigidos en este documento.
- e) Respetar los lineamientos de la Institución y aportar su experiencia y conocimientos en el proceso de otorgamiento. Asimismo, consignar por escrito las observaciones y recomendaciones como aporte a los futuros comités.
- f) Hacer seguimiento a las becas otorgadas con respecto al presupuesto aprobado por el Consejo.
- g) Cumplir con todas las definiciones establecidas en este reglamento.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

- a) Solicitar cada año la partida presupuestal para el otorgamiento de becas.
- b) Elaborar el presupuesto del área de becas.
- c) Controlar la adecuada ejecución presupuestal.
- d) Dirigir y controlar los órganos e instancias encargadas de administrar y ejecutar el Programa de Becas.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- e) Brindar la información necesaria sobre el Programa a la comunidad interna y externa de la Institución.
- f) Coordinar y supervisar el proceso de estudio de casos de postulación a becas.
- g) Asistir al Mesa de trabajo de otorgamiento de Becas.
- h) Evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Programa.
- i) Semestralmente, presentar al Comité un informe del proceso y ejecución del programa de becas.
- j) Coordinar la asignación del becario a la dependencia a la que debe asistir al "Servicio Social" – Horas beca.
- k) Conciliar las becas otorgadas en relación con los registros contables de la Institución y presentar el respectivo reporte en el comité.

3.3. RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO PLAN HUELLA

- a) Brindar la información necesaria sobre el Programa de Becas a los postulados al Programa.
- b) Atender y resolver las solicitudes hechas por los estudiantes que se postulen para obtener una Beca.
- c) Desarrollar el estudio de casos de postulación a becas: Especial, Huella Grancolombiana, Huella 500 y las que el comité designe (entrevista, presentación de pruebas, visitas domiciliarias).
- d) Realizar el seguimiento académico y personal de los estudiantes becados y evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el programa.
- e) Programar las entrevistas y visitas domiciliarias para análisis y seguimientos de casos.
- f) Semestralmente, presentar al comité un informe de los seguimientos del literal (d).



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	----------------------------	--

3.4. RESPONSABILIDADES DEL ASISTENTE DEL PROGRAMA DE BECAS:

- a) Brindar la información necesaria sobre el programa a todos los interesados en el programa de becas.
- b) Atender y resolver las solicitudes hechas por los estudiantes que se postulen para obtener una beca.
- c) Recibir y revisar, dentro de las fechas establecidas, la documentación necesaria de cada solicitud.
- d) Asistir a la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas y ser el Secretario Encargado de generar las Actas.
- e) Enviar la información aprobada por el Comité de Becas al área encargada para la correspondiente legalización de la matrícula y a la Vicerrectoría Financiera y Administrativa.
- f) Designar al becario la dependencia a la que debe asistir al Servicio Social - Horas beca.
- g) Realizar la validación según formas de pago del registro de la beca asignada.
- h) Validar el cumplimiento del Servicio Social – Horas Beca de los becarios con los jefes directos.

3.5. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

- a) Brindar la información necesaria sobre el programa a todos colaboradores de la Institución.
- b) Comprobar el tiempo de vinculación laboral y la asignación salarial de colaborador.
- c) Corroborar el parentesco entre el colaborador y el estudiante familiar que se postula al Programa.
- d) Asistir al Comité de Becas.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- e) Dar trámite al documento pro forma entregado por Gestión Humana.

4. CRITERIOS

4.1. CRITERIOS GENERALES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE BECAS DEL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO:

Para ser candidato a cualquiera de los tipos de becas, el estudiante requiere:

- Estar inscrito en la Institución como estudiante de alguno de los programas académicos ofrecidos.
- Tener un historial de comportamiento disciplinario excelente en la Institución.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos por cada tipo de becas establecidas en este reglamento.
- Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas, a través de la página web.
- Adjuntar los documentos y soportes solicitados por el programa de becas.

4.2. CRITERIOS DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN, OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE BECAS:

4.2.1. CRITERIOS DE POSTULACIÓN:

- El calendario para este proceso lo determina la Dirección del Programa de Responsabilidad Social para cada período académico. Este se publicará en la página web de la Institución, semestralmente.
- El haber realizado la postulación al programa de becas no implica la adjudicación de la misma.
- Las solicitudes de becas y la recepción de los documentos de soporte sólo se recibirán en las fechas establecidas. NO se recibirán solicitudes y documentos extemporáneos.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
---	---------------------	--

- d) Todas las solicitudes hechas por el personal administrativo o académico deben tener la validación del área de Gestión Humana.
- e) Los estudiantes que cuentan con algún tipo de beneficio por Alianza SENA no pueden acceder a los tipos de becas tradicionales, exceptuando el tipo de beca HUELLA 500 que está orientada para estudiantes del SENA que desean ingresar por PRIMERA VEZ en la modalidad PRESENCIAL y para la sede de Bogotá.

4.2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a) La Institución se reserva el derecho de rechazar las solicitudes incompletas (que no incluyan alguno de los datos o los documentos anexos que se exijan en el formulario de solicitud) y/o que contengan información falsa, no cumplan con los requisitos o se eleven fuera de las fechas establecidas.
- b) El Programa de Becas podrá solicitar la validación de la información a otras áreas de la Institución o entidades externas.

4.2.3. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

- a) En caso de que el postulante cancele el valor de la matrícula durante el calendario de adjudicación de becas pierde el beneficio adjudicado.
- b) Si por circunstancias internas un postulante es notificado del otorgamiento de la beca en fecha posterior al límite de la matrícula ordinaria, se mantendrá el valor de la fecha ordinaria; es decir, no se aplicará ningún recargo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- c) El estudiante postulado para más de una modalidad de beca, únicamente tendrá derecho a recibir el auxilio que mayor porcentaje le favorezca; es decir, los beneficios no son acumulables. Excepto las alianzas del Fondo de Becas Huella Grancolombiana.
- d) Toda decisión relacionada con la asignación de becas es totalmente discrecional de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en cumplimiento del presente Reglamento.
- e) El Comité de Becas es libre de determinar el tipo de beca sobre el cual otorga el beneficio económico, de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
---	---------------------	--

- f) El monto de la beca se otorga para el estudio de un programa académico específico y solamente para un período académico determinado. Las becas no son aplazables o reembolsables.

4.2.4. CRITERIO DE LEGALIZACIÓN DE BECAS:

- a) El beneficiario una vez notificado del otorgamiento de la beca a través de los medios Institucionales, deberá hacerla efectiva hasta la fecha máxima establecida por la Institución, de lo contrario, perderá su condición de becado.
- b) Cuando el beneficiario deba suspender temporal o definitivamente los estudios deberá informar en los 15 días subsiguientes a la notificación del otorgamiento de la beca por escrito los motivos para que el comité analice su situación.
- c) El estudiante no podrá cambiar de programa académico o modalidad sin previa autorización del comité de becas, de lo contrario, perderá el beneficio.
- d) Los colaboradores de la Institución o familiares que sean beneficiados con una beca deben estar a paz y salvo con la Institución.
- e) El colaborador podrá acogerse a una financiación por descuento de nómina que no supere el plazo máximo de cuatro (4) meses.

4.3. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a. Ningún tipo de beca podrá exceder el monto máximo establecido por el Comité.
- b. El monto máximo por cada tipo de beca es asignado por un solo estudiante, un solo período y para un sólo programa académico.
- c. Las becas no son transferibles, aplazables ni reembolsables por ningún motivo.
- d. El Comité de Becas tiene la potestad de determinar el monto a asignar; para ello tendrá en cuenta:
 - ✓ El presupuesto total del Programa de Becas
 - ✓ Condiciones psicosociales propias de cada solicitante
 - ✓ Los topes máximos establecidos para cada programa
 - ✓ Para los programas de posgrado, estará sujeto a la apertura y cupos disponibles en cada programa.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- e. El aspirante o estudiante debe esperar a los listados publicados en www.poli.edu.co/becas de acuerdo a su solicitud, por: modalidad (presencial – virtual), continuidad (primera vez- renovación), grado de estudio (pregrado - posgrado); antes de realizar cualquier pago por concepto de matrícula.
- f. Si el estudiante resulta ser beneficiado por cualquier tipo de beca y ha realizado el pago de su matrícula, el equivalente al valor de la beca le será reembolsado una vez realice la solicitud en la plataforma de autogestión de servicios financieros, aplazamientos y devoluciones.
- g. La beca se otorgará por el máximo de semestres que aparece en la malla curricular. El estudiante debe suplir con sus propios recursos el pago de semestres adicionales.
- h. Si el becario obtiene la beca en su último periodo académico, la beca cubrirá el 100% de los derechos de grados exclusivamente, en el semestre siguiente.

En el caso de convenios:

- i. Beca Huella SENA y Huella 500: los estudiantes que ingresaron a través de estos convenios y hubiesen interrumpido sus estudios por cualquier motivo, uno o más periodos académicos, en el momento que retomen sus estudios deben acogerse a las disposiciones vigentes de becas, descuentos y beneficios sociales.
- j. Beca Huella 500 modalidad presencial, Bogotá: El porcentaje está definido de acuerdo a los parámetros de puntuación y cumplimiento de requisitos. De no cumplirse con los requisitos de renovación, el becado perderá el porcentaje de beca otorgado y por tanto obtendrá el porcentaje de descuento establecido por las disposiciones vigentes de becas, descuentos y beneficios sociales.

5. TIPOS DE BECA

Los tipos de beca que otorga la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano son:

5.1. BECA ESTUDIANTES

- a. Beca Especial
- b. Beca Excelencias Académicas





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- c. Beca Logros y Representantes
- d. Beca Minorías
- e. Beca Red Ilumno
- f. Beca Huella 500
- g. Beca para Familiares de Empleados del Politécnico Grancolombiano y Familiares de Empleados de Empresas en *Outsourcing*

5.2. BECA COLABORADORES

- Beca Colaboradores Politécnico Grancolombiano Y Empleados De Empresas En *Outsourcing*

5.3. BECA HUELLA GRANCOLOMBIANA – CONVENIOS

5.4. BECA MONITORIAS

- Beca Monitorias Académicas y Administrativas

5.5. BECA CPG - COOPERACIÓN

6. MONTOS DE LAS BECAS

Los montos máximos y los criterios de asignación para cada uno de estos rubros serán fijados para cada periodo académico por el Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas.

TIPO DE BECA	PORCENTAJE BECA
BECA ESTUDIANTES	
Beca Especial	25% AL 100%
Beca Excelencia Académica	100%
Beca Logros y Representantes	25% AL 100%
Beca Minorías	25% AL 100%
Beca Red Ilumno	50% AL 100%
Beca Huella 500	30% AL 50%
Beca para Familiares de Empleados del Politécnico Grancolombiano y Familiares de Empleados de Empresas en <i>Outsourcing</i>	20% AL 80%
BECA COLABORADORES	





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

TIPO DE BECA	PORCENTAJE BECA
BECA ESTUDIANTES	
Beca Colaboradores Politécnico Grancolombiano Y Empleados De Empresas En Outsourcing	20% AL 80%
BECA HUELLA GRANCOLOMBIANA – CONVENIOS	
Alianza con persona natural o jurídica	SEGÚN CONVENIO
BECA MONITORIAS	
Beca Monitorias Académicas y Administrativas	25% AL 100%
BECA CPG COOPERACION	
Alianza interinstitucionales y de representación	SEGÚN ALIANZA

7. DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE LAS BECAS

7.1. BECA ESTUDIANTES

7.1.1. BECA ESPECIAL

Beca otorgada con el fin de ayudar a las personas que hayan afrontado un caso particular, una calamidad doméstica o hecho fortuito, que amerite estudio por parte de la Mesa de Trabajo de otorgamiento becas y que estén en el marco de Responsabilidad Social.

Cubrimiento del 25% al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula durante el período estipulado por la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Beca.

Requisitos

Primera vez

- Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas
- Adjuntar copia de los últimos 2 últimos recibos de agua y luz

Renovación

- Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- a. Obtener un promedio académico igual o superior a tres - ocho (3.8) en el periodo cursado.
- b. Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.
- b. Cumplir puntual y satisfactoriamente con las actividades de Horas beca - Servicio Social en las dependencias administrativas o académicas de la Institución.

7.1.2. EXCELENCIAS ACADÉMICAS

Se otorga una (1) beca al mejor promedio por cada programa académico de pregrado en la modalidad presencial para las sedes de Bogotá - Medellín y virtual. Cubrimiento del 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.

Sólo aplica para estudiantes regulares de la Institución, es decir, no aplica para estudiantes en Alianza con el SENA.

Criterios

- a) Obtener el mejor promedio del programa académico, siempre y cuando sea superior a cuatro cinco (4,5) del periodo que inmediatamente finalizó.
- b) Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.
- c) Se otorga por única vez y para un programa académico.

Este tipo de beca no requiere postulación.

7.1.2.1. EXCELENCIAS ACADÉMICAS POR MOVILIDAD INTERNACIONAL

Se otorgan dos (2) becas a los mejores promedios entre los estudiantes que realizaron estudios en universidades del exterior a través del programa de movilidad internacional.

- a) Haber cursado cinco (5) o más asignaturas en la universidad de destino, y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.
- b) Obtener un promedio del programa académico, siempre y cuando sea superior a cuatro (4,5) del periodo que inmediatamente finalizó.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

La beca consiste en:

- Cubrimiento del 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.
- Se otorga por única vez y para un programa académico.

7.1.3. BECA LOGROS Y REPRESENTANTES

Beca otorgada por la Institución a:

- Estudiantes que sobresalgan por obtener el reconocimiento más destacado en la representación de un evento académico, deportivo, cultural y/o artístico de índole zonal, departamental, nacional o internacional, previamente avalado por la Institución.
- Estudiantes designados para cumplir actividades como representantes de los estudiantes por programa académico y por jornada.

La Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas evaluará el logro y/o representación obtenida entre los postulantes para el otorgamiento de la beca de ese semestre, la cual consistirá en:

- Cubrimiento por un periodo académico del 25% al 100% del valor de la matrícula.
- Se otorga por única vez para el periodo académico siguiente de la participación

Criterios

Única vez

- Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas
- Obtener un promedio académico igual o superior a tres-ocho (3.8) en el periodo académico que finalizó.
- Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

7.1.4. BECA MINORÍAS

Beca otorgada a las comunidades afrocolombianas, palanqueros, raizales, gitanos, desplazados por la violencia y vulnerabilidad manifiesta, la cual tiene como finalidad incentivar los proyectos sociales del país.

La beca consiste en:

- a) Cubrimiento del 25 al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula
- b) La Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas estudiará la situación económica del solicitante para esta modalidad con el fin de determinar su otorgamiento.
- c) Se otorga durante toda la carrera por el máximo de períodos académicos de cada programa.
- d) Se otorga desde el primer período académico; sin embargo, a partir del segundo semestre, el becario debe cumplir con los requisitos exigidos por este reglamento.
- e) En caso de presentarse más de un candidato, se escogerá al que haya obtenido el mayor puntaje en el examen de Estado (ICFES – SABER 11).
- f) Se concederá según disponibilidad de cupos en el programa académico.
- g) El estudiante que haya perdido su beneficio de beca, puede solicitarla nuevamente por primera vez, siempre y cuando cumpla con el promedio y número de asignaturas mínimas exigidas.

Criterios

Primera vez

- a. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas
- b. Presentar el documento expedido por el Ministerio del Interior o Unidad de Víctimas que certifique su pertenencia a la comunidad por la cual se está postulando.
- c. Presentar entrevista con el equipo de Plan Huella – programa de becas.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

Renovación

- a. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- b. Obtener un promedio académico igual o superior a tres cinco (3.5) en el periodo cursado.
- c. Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.
- d. Cumplir puntual y satisfactoriamente con las actividades del Horas beca - Servicio Social en las dependencias administrativas o académicas de la Institución.
- e. No tener deudas vigentes con la Universidad.

7.1.5. BECA – RED ILUMNO

Beca enmarcada en el objetivo de las Instituciones de Educación Superior que pertenecen a la Red Ilumno, que generan posibilidades de acceso a la educación superior presencial, virtual o a distancia de acuerdo con los requisitos exigidos de postulación por el concurso Ilumno liderado por sus rectores.

En Colombia:

Criterios

Primera Vez

- a. Inscribirse al programa académico de la Institución.
- b. Adjuntar la certificación del otorgamiento de la beca por la Red Ilumno.

Renovación

- a. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- b. Obtener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8) en el periodo cursado.
- c. Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.





MACROPROCESO:	REGLAMENTO	Código: VF-RL-002-V6
Fidelización y Permanencia	BECAS	Vigente desde 12-12-16

- c. Cumplir puntual y satisfactoriamente con las actividades del Horas beca - Servicio Social en las dependencias administrativas o académicas de la Institución.
- d. No tener deudas vigentes con la Universidad.

7.1.6. BECA HUELLA 500

Beca otorgada con el fin de reconocer el excelente rendimiento académico de los estudiantes durante su último año de formación secundaria y para estudiantes técnicos o tecnológicos que desean ingresar por primera vez a la Institución.

- a) Cubrimiento del 30% al 50% del valor que aparece en la orden de matrícula durante el período estipulado por la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas – Programas presenciales.
- b) Cubrimiento del 20% del valor que aparece en la orden de matrícula durante el período estipulado para los estudiantes de la modalidad virtual.

Sistema operativo por puntos

Se han establecido condiciones socioeconómicas, académicas, documentales y de proceso de análisis de casos que tienen una asignación de unidades de valor (puntos). El cumplimiento de los requisitos y la sumatoria de puntos darán como resultado el porcentaje del beneficio.

Criterios

Primera Vez

- a. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- b. Presentar el cuestionario de caracterización Plan Huella.
- c. Condición Académica (200 puntos)

El rendimiento académico del estudiante debe demostrar en su último año escolar (bachillerato, y/o técnico - tecnólogo), la aprobación de la totalidad de sus asignaturas y obtener un promedio igual o superior a 3,8 sobre 5.0.





MACROPROCESO:	REGLAMENTO	Código: VF-RL-002-V6
Fidelización y Permanencia	BECAS	Vigente desde 12-12-16

El tiempo máximo de la obtención del título como bachiller no debe superar los 2 años y los estudiantes del SENA no podrán superar los 5 años.

d. Condición Socio Económica (150 puntos)

1. Aplica para estratos 1, 2, 3, con ingresos inferiores a 5 salarios mínimos legales para becas de hasta el 50% en modalidad presencial.
2. Aplica para estrato 4,5,6 con ingresos familiares inferiores a 10 salarios mínimos legales vigentes (SMLV) para becas de 30% para modalidad presencial

e. Condición Documental (50 puntos) para estudiantes de colegio

1. Adjuntar copia del certificado de notas del grado 11º en escala numérica.
2. Adjuntar copia de diploma o acta de grado de bachiller.
3. Adjuntar copia de servicios públicos (agua y luz)
4. Adjuntar certificación laboral de los padres, acudientes o estudiante.

f. Condición Documental (50 puntos) para estudiantes técnicos o tecnólogos

1. Adjuntar copia de diploma de técnico o tecnólogo.
2. Adjuntar copia del registro de notas del programa cursado.
3. Adjuntar copia de servicios públicos (agua y luz)
4. Adjuntar certificación laboral de los padres, acudientes o estudiante.

* **Beneficio social:** del 10% sólo para comunidad SENA si no cumple la totalidad de los requisitos en la modalidad presencial.

Beca Huella SENA y Huella 500: los estudiantes que ingresaron a través de estos convenios y hubiesen interrumpido sus estudios por cualquier motivo, uno o más períodos académicos, en el momento que retomen sus estudios deben acogerse a las disposiciones vigentes de becas, descuentos y beneficios sociales.

Renovación:

- a. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- b. Obtener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8) en el periodo cursado.
- c. Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.
- d. No tener deudas vigentes con la Universidad.

7.1.7. BECA PARA FAMILIARES DE EMPLEADOS DEL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO Y FAMILIARES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS EN OUTSOURCING

Beca otorgada para los familiares de los empleados hasta tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos, sobrinos y tíos), primero de afinidad (esposos o compañeros permanentes e hijos adoptados legalmente) que quieran realizar estudios de pregrado y posgrado propios del Politécnico Grancolombiano en la modalidad presencial o virtual.

Se otorga máximo una beca por familia. En caso de tener varias solicitudes para un mismo núcleo familiar, será potestad del Comité, otorgar hasta dos becas, siempre y cuando la relación del beneficiario esté en primer grado de consanguinidad (hijos, padres) y primer grado de afinidad (esposos o compañeros permanentes e hijos adoptados legalmente).

De acuerdo a la asignación salarial, se establecen los siguientes porcentajes de beca sobre el valor que aparece en la orden de matrícula y según la modalidad.

ASIGNACIÓN SALARIAL	% PREGRADO Y POSGRADO PRESENCIAL PG	% PREGRADO Y POSGRADO VIRTUAL PG
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	80%	60%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	70%	50%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	60%	40%
De 8+1 SMLMV en adelante	50%	20%

Criterios





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

POR PARTE DEL EMPLEADO

- a. Estar vinculado laboralmente a la Institución con un mínimo de un (1) año de antigüedad.
(*)
- b. Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por vinculación temporal.
- c. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.

POR PARTE DEL FAMILIAR

Primera vez:

- a. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- b. Fotocopias de registro civil, acta de matrimonio, o declaración extra juicio, según el caso.
- c. Presentar entrevista con el equipo de Plan Huella –programa de becas.

Renovación:

- a. El colaborador debe estar vinculado laboralmente a la Institución (*)
- b. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- c. Obtener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8) en el periodo cursado.
- d. Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.
- e. Cumplir puntual y satisfactoriamente con las actividades del Horas beca – Servicio Social en las dependencias administrativas o académicas de la Institución.
- f. No tener deudas vigentes con la Universidad.

* En caso de renuncia o retiro de la Institución Universitaria, la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas estudiará el caso para aprobar o rechazar la continuidad de la beca.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

7.2. BECA COLABORADORES

DEFINICIÓN COLABORADOR:

Es aquella persona vinculada por contrato laboral al Politécnico Grancolombiano.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Al conjunto de colaboradores que pertenecen a las áreas administrativas y de soporte de la Organización.

PERSONAL ACADÉMICO: Al conjunto de colaboradores que ejerce funciones y realiza actividades de docencia, de investigación, de proyección social, así como los que realizan sistemática y específicamente actividades de coordinación y dirección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. – La Mesa de Trabajo de otorgamiento evaluará los méritos de los solicitantes, así como la calidad e idoneidad de su solicitud, tomando en cuenta lo siguiente:

a. Su desempeño laboral:

Durante el año anterior a la solicitud, la evaluación de desempeño del solicitante hubiere obtenido calificación satisfactoria y que en el mismo término no hubiere sido sancionado disciplinariamente.

b. Antigüedad en la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano:

El departamento de Gestión Humana acreditará el tiempo mínimo de un año de vinculación a la Institución y la asignación salarial del colaborador.

c. Importancia Institucional:

La relación e importancia estratégica que tenga el programa de formación o capacitación para la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y para el desempeño laboral del colaborador.

EXCLUSIÓN. - Los beneficios que se otorguen en los términos del presente Reglamento, de ninguna manera se considerarán como parte del salario o como contraprestación laboral por servicios prestados.

SANCIONES. - En caso de que el colaborador no haga buen uso de la beca otorgada no se le tendrá en cuenta para futuras solicitudes por un tiempo de dos años, para él y su núcleo familiar.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

NÚCLEO FAMILIAR: El número de becas es limitado, por lo tanto, el Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas es autónomo en decidir la asignación de becas a un mismo núcleo familiar.

7.2.1. BECA COLABORADORES POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO Y EMPLEADOS DE EMPRESAS EN OUTSOURCING

Beca que será otorgada a Colaboradores Politécnico Grancolombiano y Empleados de empresas en *Outsourcing* para cualquier programa académico de la modalidad presencial y educación virtual ofrecido por la Institución, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos.

- Se otorga desde el primer semestre del programa.
- Se otorgará según disponibilidad del presupuesto.
- Es renovable siempre y cuando se cumplan los requisitos.
- No tengan llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.

De acuerdo a la asignación salarial para los Colaboradores del Politécnico Grancolombiano, se establecen los siguientes porcentajes sobre el valor que aparece en la orden de matrícula.

ASIGNACIÓN SALARIAL	PRESENCIAL PREGRADO Y POSGRADO	VIRTUAL PREGRADO Y POSGRADO
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	80%	60%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	70%	50%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	60%	40%
De 8+1 SMLMV en adelante	50%	20%

- Beca otorgada por la Institución a los docentes de cátedra, colaboradores temporales y empleados de los CSU aliados.

PORCENTAJE PROG. PRESENCIAL	PORCENTAJE PROG. VIRTUAL
20%	20%





MACROPROCESO:	REGLAMENTO	Código: VF-RL-002-V6
Fidelización y Permanencia	BECAS	Vigente desde 12-12-16

Criterios

Primera vez:

- a. (*) Estar vinculado laboralmente a la Institución con un mínimo de un (1) año de antigüedad.
- b. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- c. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.

Renovación:

- a. Estar vinculado laboralmente a la Institución (*)
- b. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- c. Obtener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8) en el periodo cursado.
- d. Haber cursado, mínimo, tres (3) asignaturas en el periodo académico que inmediatamente finalizó y no perder ninguna de ellas.
- e. No tener deudas vigentes con la Universidad.
- f. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.

* En caso de renuncia o retiro de la Institución Universitaria, la Mesa de trabajo de otorgamiento de Becas estudiará el caso para aprobar o rechazar la continuidad de la beca.

7.3. BECA HUELLA GRANCOLOMBIANA – CONVENIOS

El Fondo de Becas Huella Grancolombiana es un programa de Responsabilidad Social Universitaria, creado con el fin de destinar recursos económicos al otorgamiento de becas integrales para estudiantes destacados o que presentan dificultades económicas, personales o sociales, contribuyendo al logro de sus metas profesionales y al fortalecimiento de sus proyectos de vida.

Alternamente, analiza e identifica posibles alianzas estratégicas con empresas potenciales que permitan crear vínculos de confianza y trabajo conjunto para el progreso de la educación y el desarrollo social.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

Las personas interesadas en hacer parte del Fondo Becas Huella Grancolombiana deben cumplir:

ESTUDIANTES ANTIGUOS DE LA INSTITUCIÓN

- a) Obtener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8).
- b) Haber cursado un mínimo de cinco (5) asignaturas en el semestre que finalizó y no perder ninguna de ellas.
- c) Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.

ESTUDIANTES NUEVOS DE LA INSTITUCIÓN

- a) El estudiante deberá ser parte del proceso de selección del programa de becas o estar incluido en los convenios establecidos por el Fondo de Becas.

CONDICIONES GENERALES

- a) El estudiante no podrá cambiar de programa académico sin previa autorización de la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas.
- b) Si el estudiante becado hace parte de la monitoria "Apadrine a un Estudiante", deberá acogerse a las responsabilidades asumidas con la empresa y con la Institución de acuerdo al convenio establecido.
- c) El estudiante deberá mantener una conducta de compromiso y buen desempeño dentro de la Institución tanto académicamente como en la relación y trato con sus compañeros y docentes.
- d) Los estudiantes que estén cursando su programa presencial y hayan sido becados no podrán pasarse a programas virtuales sin previa autorización.
- e) Los estudiantes que sean beneficiarios de una beca a través del fondo de becas Huella Grancolombiana, no podrán realizar cambio de jornada. En caso de que lo requieran, el cambio se realizará únicamente con previa autorización de la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- f) Los estudiantes que se encuentren laborando, deberán presentar la certificación laboral, al programa de becas.
- g) El estudiante que sea beneficiario del Fondo de Becas deberá cumplir con los requisitos establecidos por el tipo de beneficio acordado con el donante.
- h) Todos los estudiantes beneficiarios del Fondo de Becas, deberán realizar servicio social, como compromiso con el programa de responsabilidad social, a excepción de los estudiantes pertenecientes a la modalidad virtual.

Beca apoyo por sostenibilidad

- a) Es un beneficio en el cual se otorga dinero o bonos de alimentación y/o transporte para apoyar el sostenimiento de los estudiantes beneficiados.
- b) Este beneficio se otorga a estudiantes postulados al Programa de Becas y para el cual el mismo haya determinado que tienen un tipo de limitación económica en cuanto a alimentación, transporte y útiles, de acuerdo con el seguimiento realizado al estudiante.
- c) Los aportes no tienen un monto definido, se ajustan con la disponibilidad de recursos en el Fondo de Becas Huella Grancolombiana.
- d) Los aportes se entregarán al estudiante beneficiado a través de transferencias electrónicas.

7.4. BECA MONITORIAS

7.4.1. BECA MONITORIAS

Beca concedida por el Politécnico Grancolombiano a los estudiantes seleccionados en el plan de monitorías Institucionales, quienes desarrollaron durante el periodo académico, actividades de apoyo académico o administrativo en alguna de las dependencias de la Institución.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
---	---------------------	--

Cubrimiento del 25% al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula, aplicable para el periodo inmediatamente posterior al desarrollo de la monitoria.

TIPO DE MONITORIAS

- Monitoria Administrativa:** Son actividades administrativas o de servicio a la Comunidad Universitaria que desarrollan estudiantes destacados de diferentes programas y semestres de la Institución.
- Monitoria Académica:** Son actividades académicas realizadas por los estudiantes que cuentan con un excelente desempeño académico, conocimientos y habilidades en asignaturas específicas y están capacitados para brindar "Asesorías Extra clase" a otros estudiantes que lo requieran.

Criterios generales para ser monitor

El estudiante que deseé postularse para ser monitor de alguna de las áreas de la Institución debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de segundo semestre en adelante.
- Tener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8) y no haber perdido ninguna asignatura en el periodo anterior.
- Tener capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, ser responsable y receptivo.
- El estudiante debe tener un promedio mínimo de 3.8 en la asignatura que desea orientar. Adicionalmente, debe tener las competencias para ser claro en las explicaciones y exposiciones de los temas de las asignaturas.

Criterios para acceder al auxilio educativo:

- Se otorgará para el periodo académico posterior al cumplimiento del servicio, previa evaluación del jefe de área en donde realizó la monitoria.
- Cumplir, de principio a fin, el tiempo establecido como periodo académico para el que tenía asignada su monitoria.
- Comportamiento disciplinario excelente.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- d. Mantener un promedio semestral, sin excepción, igual o superior a tres - ocho (3.8).
- e. Haber cursado, mínimo, cinco (5) asignaturas en el periodo académico que finalizó.

7.5. BECA CPG - COOPERACIÓN

Beca concedida por el Politécnico Grancolombiano dentro del programa de Responsabilidad Social, la cual se adelanta desde las diferentes áreas de la Institución como representación y cooperación con entidades gubernamentales y privadas.

Requisitos

Primera Vez

- a) Para el otorgamiento por primera vez no requiere postulación a través de la plataforma web del programa de becas.
- b) Los estudiantes beneficiados deben estar relacionados formalmente por la Vicerrectoría Institucional y Vicerrectoría de Estudiantes que realizó la cooperación.

Renovación

- a) Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- b) Obtener un promedio académico igual o superior a tres ocho (3.8) en el periodo cursado.
- c) Haber cursado como mínimo cinco (5) asignaturas y aprobar todas las materias inscritas en el periodo académico.

8. OBLIGACIONES DEL BECADO

El beneficiario se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Desarrollar el programa de estudios.
- b) Cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios, el beneficiario deberá informar por escrito, en los 15 días subsiguientes a la notificación del otorgamiento de la beca, los motivos para que el comité analice su situación.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- c) Solicitar por escrito a la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas la consideración de cualquier intención de cambio de programa de estudios, requisito previo para la continuidad de la beca.
- d) Las demás previstas en este documento.
- e) Los estudiantes que sean beneficiados con beca para maestría deberán realizar su trabajo de grado con el área de investigación en una intensidad de cuatro (4) horas semanales.

9. HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL

DEFINICIÓN: Corresponde a las actividades que realizan los estudiantes becados entre el 50% y 100% como co-responsabilidad al beneficio recibido. Dichas tareas están en función de la comunidad Grancolombiana y se desarrollan en diferentes áreas administrativas o académicas de la institución.

9.1. TIPOS DE BECA VINCULADAS A HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL

TIPO DE BECA
BECA ESTUDIANTES
Beca Especial
Beca Familiares de Colaboradores
Beca Minorías
Beca Red Ilumno
Beca CPG Cooperación
BECA HUELLA GRANCOLOMBIANA – CONVENIOS
Según Convenio

9.2. PERÍODOS DE ASISTENCIA A HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL

- a. Período Académico: durante todo el período académico el becado colabora en una dependencia administrativa o de servicio de la Institución, iniciando una semana antes de comenzar las clases y finalizando una semana después de terminadas las clases.



MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- b. Período Vacacional: durante el período de vacaciones académicas, el becado colabora en una dependencia administrativa de la Institución iniciando actividades una semana después de terminados los últimos parciales.

9.3. CLASIFICACIONES DE LOS PERÍODOS DE ASISTENCIA A HORAS BECA - SERVICIO SOCIAL

Período académico	Período vacacional
<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Presencial • Jornada Diurna • Becados por primera vez o que renuevan su beneficio 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Presencial • Jornada Nocturna • Becados por primera vez o que renuevan su auxilio • Becados que presenten certificación laboral vigente

9.4. TIEMPO HORAS BECA

El tiempo Horas beca está establecido por la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas con base en el porcentaje asignado sobre el valor de la matrícula, el becado debe contribuir al Plan "HORAS BECA" en horas acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE BECA	No. Horas
Igual o superior a 50 %	5 semanales

10. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA BECA

Las siguientes serán las causales de cancelación temporal o definitiva de la beca otorgada:

- a. La expresa voluntad del beneficiario, comunicada por escrito al Politécnico Grancolombiano, en forma oportuna.
- b. La suspensión temporal o definitiva del programa de estudios.
- c. La adulteración de documentos o la presentación de información falsa.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	-----------------------------------	--

- d. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones descritas en cada modalidad de beca y las contempladas en el Reglamento Académico y Disciplinario de la Institución.
- e. La violación o infracción de las leyes de la República de Colombia.
- f. La muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.
- g. La finalización del periodo académico de estudios para el cual fue otorgada la beca.
- h. El incumplimiento a cabalidad del servicio social al cual ha sido asignado.
- i. El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, o de cualquiera de las determinadas en los reglamentos del Politécnico Grancolombiano, será causal para que la Institución suspenda o cancele cualquier ayuda presente o futura que el beneficiario tenga o sobre la cual presente solicitud.
- j. La sanción ante un caso disciplinario en el último año bien sea en la condición de estudiante o en la de colaborador.

11. RECLAMOS O SOLICITUDES

Los beneficiarios, o cualquier persona en general, podrán solicitar a la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas de la Institución la reconsideración de cualquier decisión que haya tomado éste, previa presentación de una solicitud formal, dirigida a la Mesa de Trabajo de otorgamiento de Becas dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación.





MACROPROCESO: Fidelización y Permanencia	REGLAMENTO BECAS	Código: VF-RL-002-V6 Vigente desde 12-12-16
--	----------------------------	--

VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente reglamento rige a partir de su publicación* y deroga las disposiciones que le sean contrarias al presente documento.

Fernando Dávila Ladrón De Guevara
Rector

Vanessa Galeano Celeita
Director de Responsabilidad Social

Eliana Patricia Ardila Sánchez
Gerente de Gestión Humana

Jurgen Chiari Escobar
Vicerrector Académico

Juan Camilo Pardo Acevedo
Vicerrector Financiera
Administrativa

Edgar Samudio Forero
Decano Registro y Control

Eloína Durán Escobar

Director de administración de personal

* Publicado en la página web de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano en enero de 2018, fecha en la cual entra en vigencia.

